

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920210029800

En atención al escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial del ejecutante (Cfr. archivo 10, C1), se le pone de presente que el auto que terminó el proceso por desistimiento tácito fue notificado por estados No 25 del 14 de febrero de 2022¹, y que en cumplimiento del Acuerdo No. CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 del Consejo Seccional De La Judicatura de Antioquia, el Juzgado realizó la publicación de estados y del auto conforme las directrices ahí establecidas. Esto puede ser verificado siguiendo los pasos establecidos en el artículo 5º de dicho acuerdo en su inciso quinto.

Igualmente, se advierte que el auto de requerimiento previo desistimiento tácito proferido el 30 de noviembre de 2021, fue notificado por estados No. 208 del 01 de diciembre de 2021², y como puede evidenciarse fue publicado en el micrositio web de la Rama Judicial. Inclusive, la revisión de consulta de procesos da cuenta que todas las actuaciones proferidas por el Juzgado han sido registradas (Cfr. Archivo 11).

Finalmente, se dispone por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital al abogado por medio de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36163777/100458964/2021-00298+Auto+Termina.pdf/1af17a64-c2a5-483b-9da4-bfe0072e6439>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36163777/94267252/2021-00298+RequerimientoTacito.pdf/2d4d5f94-e5c9-4d56-a18c-bf16dccb19ae>

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db78bfd2aa418e687ad163266f3241249da088990d393e2e20380bef86eb395**

Documento generado en 22/02/2022 11:23:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**